

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley. ";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. ";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0386-M de 03 de junio de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: “*(...) se autoriza continuar trámite cumpliendo estrictamente con sus competencias, normativa vigente y código de ética institucional (...)*”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Suprimir 1” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro.

118-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 2.929.342,4058 (Dos millones novecientos veinte y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 4058/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0386-M de 03 de junio de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: “*(...) se autoriza continuar trámite cumpliendo estrictamente con sus competencias, normativa vigente y código de ética institucional (...)*”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Agregar 1” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro.

118-2025-HG-SQ-GG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 2.929.342,4058 (Dos millones novecientos veinte y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 4058/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0386-M de 03 de junio de 2025 mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito anexó el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 118-2025-HG-SQ-GG, y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

Que, el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 118-2025-HG-SQ-GG, de 03 de junio 2025, la Mgs. María Viviana Falconí Ayora, Subdirectora de Planificación y Estadística del Hospital General del Sur de Quito, presenta la justificación para proceder con la Reforma al PAC para la modificación por cambio de cuatrimestre de 435 líneas del PAC 2025 que forman parte de la presente Resolución de Reforma al PAC; documento que en su parte modular expresa: “*(...) La presente reforma al PAC responde a una modificación por cambio de cuatrimestre en el PAC – 2025 sin afectación presupuestaria. Mediante Memorando Nro. IESS-SDNSE-2025-0236-M de 21 de mayo 2025, el Ing. Eduardo Alfredo Tamayo Herrera, Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado, informa: “... 3. Reformas de cambio de cuatrimestre. Se recomienda a la dependencia priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación y dejar para el tercer cuatrimestre únicamente las necesidades que por su naturaleza lo ameriten (servicios que cuentan con contrato vigente o bienes abastecidos). Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal. (...)"*

por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada mediante una Modificación al Plan Anual de Contratación 2025 por cambio de cuatrimestre con base a la justificación presentada en el Informe de reforma al PAC sin afectación presupuestaria.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Mgs. María Viviana Falconí Ayora, Subdirectora de Planificación y Estadística del Hospital General del Sur de Quito;

Disminución 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	COMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO ACTUAL	EPS	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO REFORMADO	EPS	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
SUB08	Entomental Desarrollo Directo, Otro	PORTA AGUAS CON MICRO FILTRO, Otro	BEN	SUBASTA ELECTRONICA	041200102	C7	Unidad	5	\$ 200,000	\$ 1,000,000	SUB08	Entomental Desarrollo Directo, Otro	PORTA AGUAS CON MICRO FILTRO, Otro	BEN						\$ 1,000,000	
SUB08	Entomental Desarrollo Directo, Otro	FILROSTRUCTOR, Otro	BEN	INFIMA CUANTIA	032801091	C7	Unidad	5	\$ 217,700	\$ 1,088,500	SUB08	Entomental Desarrollo Directo, Otro	FILROSTRUCTOR, Otro	BEN						4,423,000	
SUB08	Málico Instalaciones	ELEVADOR DELAGADO RUSTICO	BEN	INFIMA CUANTIA	0413009128	C7	Unidad	20	\$ 16,920	\$ 338,400	SUB08	Málico Instalaciones	ELEVADOR DELAGADO RUSTICO	BEN						\$ 338,4000	

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

SN2258	Servicio de Almacenes	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAJE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICO	31230012	C1	Unidad 0	\$ 454,279,398 \$ 454,279,398	303235	Servicio de Almacenaje	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAJE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					454,279,398		
SN2259	servicio de vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICO	31230021	C1	Unidad 0	\$ 172,739,276 \$ 172,739,276	303238	Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					172,739,276		
SN2405	Vehiculos y equipamiento	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO MENOR CUANTIA	31141001	C1	Unidad 0	\$ 2,557,1856	3,557,1856	Vehiculos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					2,557,1856		
SN2270	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31330018	C1	Unidad 0	\$ 9,302,2434	9,302,2434	303229	Servicio para Reparacion	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					97,302,2434	
SN2259	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	41122001	C1	Unidad 0	\$ 69,884,1760	69,884,1760	303202	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO							69,884,1760		
SN2270	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO						Lenceria, Prenda De Proteccion y Accesorios para Personal del Hospital General del Sur de Quito	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					69,884,1760	
SN2270	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE EQUIPOS TECNICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31141011	C1	Unidad 0	\$ 61,237,4500	\$ 61,237,4500	303229	Servicios de Limpieza y Mantencion	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE EQUIPOS TECNICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					61,237,4500	
SN2270	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO						Lenceria, Prenda De Proteccion y Accesorios para Personal del Hospital General del Sur de Quito	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					37,829,8408	
SN2259	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO DIACTIVOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	CATALOGO ELECTRONICA	31141010	C1	Unidad 0	\$ 37,629,9409	37,629,9409	303202	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO DIACTIVOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					37,629,9408
SN2260	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	CATALOGO ELECTRONICA	31141011	C1	Unidad 0	\$ 10,751,4117	10,751,4117	303204	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					10,751,4117
SN2260	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	CATALOGO ELECTRONICA	31141010	C1	Unidad 0	\$ 10,751,4117	10,751,4117	303204	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE LENCERIA Y EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					10,751,4117
SN2270	Materiales de Oficina	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO MENOR CUANTIA	31141011	C1	Unidad 0	\$ 3,650,0000	\$ 6,800,0000	303205	Materiales de Oficina	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO							3,650,0000		
SN2270	Combustibles y Lubricantes	MANUTENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO MENOR CUANTIA	31141011	C1	Unidad 0	\$ 376,7026	\$ 376,7026	303203	Combustibles y Lubricantes	MANUTENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					376,7026	
SN2270	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	MANTEINIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	37240011	C1	Unidad 0	\$ 295,663,8210	\$ 295,663,8210	303202	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	MANTEINIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					295,663,8210	
SN2270	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	MANTEINIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CUBERTAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	34730011	C1	Unidad 0	\$ 268,785,2921	\$ 268,785,2921	303202	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	MANTEINIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CUBERTAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					268,785,2921	
SN2270	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COBERTURA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	39320011	C1	Unidad 0	\$ 136,542,0210	\$ 136,542,0210	303213	Edificios, Locales, Oficinas y Sistemas de Mantenimiento y Mantenimiento	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COBERTURA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN		0	5					136,542,0210	
SN2270	Reparación y Accesorios	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALAMBRICAS Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	37154012	C1	Unidad 0	\$ 119,567,0660	\$ 119,567,0660	303213	Reparación y Accesorios	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALAMBRICAS Y BAJA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					119,567,0663	
SN2270	Reparación y Accesorios	MANUTENCIÓN CORRECTIVO DEL SERVICIO DE MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31140018	C1	Unidad 0	\$ 88,699,1460	\$ 88,699,1460	303204	Reparación y Accesorios	MANUTENCIÓN CORRECTIVO DEL SERVICIO DE MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					88,699,1460	
SN2270	Reparación y Accesorios	DETECCIÓN Y ALARMA PARA INCENDIOS INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31140012	C1	Unidad 0	\$ 88,381,3526	\$ 88,381,3526	303213	Reparación y Accesorios	DETECCIÓN Y ALARMA PARA INCENDIOS INCENDIOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					48,381,3526	
SN2270	Reparación y Accesorios	INSTALACIONES CORRECTIVAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS DE OPERACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31140012	C1	Unidad 0	\$ 9,421,8429	\$ 9,421,8429	303213	Reparación y Accesorios	INSTALACIONES CORRECTIVAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS DE OPERACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					30,421,8429	
SN2270	Reparación y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE ANATOMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31140012	C1	Unidad 0	\$ 36,871,7290	\$ 36,871,7290	303213	Reparación y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE ANATOMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					38,871,7290	
SN2270	Reparación y Accesorios	MANUTENCIÓN CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE TRANSFORMADORES DE PROTECCION DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	31140012	C1	Unidad 0	\$ 37,629,0409	\$ 37,629,0409	303204	Reparación y Accesorios	MANUTENCIÓN CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE TRANSFORMADORES DE PROTECCION DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					37,629,0409	
SN2270	Reparación y Accesorios	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO ELECTRONICA	32187001	C1	Unidad 0	\$ 34,404,5174	\$ 34,404,5174	303213	Reparación y Accesorios	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO		0	5					34,404,5174	



Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

S11405	Mobiliario	ADQUISICIÓN DE GABINETES DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA BRIGADAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN				P	S		S11405	Mobiliario	ADQUISICIÓN DE GABINETES DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA BRIGADAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	A11800119	C3	Unidad	P	S	\$ 1.930,5056	\$ 1.930,5056	\$ 1.930,5056					
S10802	Vestuario, Prenda de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal del Hospital General del Sur de Quito	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN				P	S		S10802	Vestuario, Prenda de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal del Hospital General del Sur de Quito	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	B22211314	C7	Unidad	P	S	\$ 25.803,3880	\$ 25.803,3880	\$ 25.803,3880					
S10203	Equipaje, Envases y Estuches	SERVICIO DE ENVASES Y ESTUCHES DE EXTINGUENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10203	Equipaje, Envases y Estuches	SERVICIO DE ENVASES Y ESTUCHES DE EXTINGUENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A09200011	C3	Unidad	P	S	\$ 935,0000	\$ 935,0000	\$ 935,0000						
S10609	Ingeniería, Proyectos y Desarrollo de Laboratorios	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10609	Ingeniería, Proyectos y Desarrollo de Laboratorios	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA EN EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A02600111	C2	Unidad	P	S	\$ 3.160,5000	\$ 3.160,5000	3.160,5000						
S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN MAGNETICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN MAGNETICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A7130001	C2	Unidad	P	S	\$ 676,2705	\$ 676,2705	\$ 676,2705						
S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SOFTWARE DEL CENTRO DE DATOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SOFTWARE DEL CENTRO DE DATOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A7130001	C2	Unidad	P	S	\$ 650,0000	\$ 650,0000	\$ 650,0000						
S10704	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INVIS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10704	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INVIS DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A7130001	C2	Unidad	P	S	\$ 650,0000	\$ 650,0000	\$ 650,0000						
S10807	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	MATERIALES PARA LA SUBDIRECTORIAL DE LA INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN				P	S		S10807	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	MATERIALES PARA LA SUBDIRECTORIAL DE LA INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	INFIMA CUANTIA	A91211012	C3	Unidad	P	S	\$ 6.650,0000	\$ 6.650,0000	\$ 6.650,0000					
S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS RIS, PACS, INTEGRACION CON SISTEMA DE GESTION CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO				P	S		S10704	Mantenimiento y Reparación de Sistemas Informáticos	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS RIS, PACS, INTEGRACION CON SISTEMA DE GESTION CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO INFIMA CUANTIA	A41600031	C3	Unidad	P	S	\$ 902,7624	\$ 902,7624	\$ 902,7624						
S10807	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	VALORES DE VOLGANTES, FONOLÓGICAS Y FONOPROTECTORES ALTA CALIDAD DE BRAZO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN				P	S		S10807	Materiales de Impresión, Reproducción y Publicaciones	VALORES DE VOLGANTES, FONOLÓGICAS Y FONOPROTECTORES ALTA CALIDAD DE BRAZO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BEN	INFIMA CUANTIA	A09217218	C2	Unidad	P	S	\$ 1.500,0000	\$ 1.500,0000	\$ 1.500,0000					
TOTAL INCREMENTO AL PAC																											3.229.342.6858

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: haydee.garcia@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0112-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Viviana Falconi Ayora
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-SPE-2025-0386-M

Anexos:

- iess-sdnse-2025-0236-m.pdf
- sur_de_quito_acta_reunión_seguimiento_pac_abril_2025.rar
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_cambio_cuatrimestre03-06-2025-signed-signed-signed_(1).part1.rar
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_cambio_cuatrimestre03-06-2025-signed-signed-signed_(1).part2.rar
- matriz_de_reforma_al_pac_varios_procesos_cambio_de_cuatrimestre03-06-2025_(1).xls

Copia:

Señora Licenciada
Evelyn Carolina Pozo Andrade
**Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito,
Encargada.**

Señorita Ingeniera
Maria Jose Gonzalez Moreira
Administradora, Hospital General del Sur de Quito

hg